

ANEXO N° 7

de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00283-2024-SUNARP/GG
TASAS PREFERENCIALES / EXONERACIONES VIGENTES

DISPOSITIVO LEGAL	DEFINICION	FECHA DE PUBLICACIÓN	VIGENCIA	ALCANCE	AMBITO GEOGRAFICO	TASAS PREFERENCIAL /EXONERACION
Ley 31056	Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por poseiones informales y dicta medidas para la formalización	21/10/2020	31/12/2026	Pago de tasas registrales, municipales, aranceles u otros cobros que cualquier institución pública exige por la prestación de sus servicios al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), para la ejecución de sus acciones y procedimientos de formalización de la propiedad predial, en el ámbito nacional. Las municipalidades provinciales están exoneradas de los pagos ante las entidades del Estado para el procedimiento de formalización de la propiedad predial que realizan en el ámbito de su jurisdicción.	A Nivel Nacional	S/. 0
D.S. N° 005-2023-PRODUCE	Decreto Supremo que aprueba la exoneración del pago de tasas registrales para los actos de reserva de preferencia registral e inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas constituidas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) autorizados por el Ministerio de la Producción	27/05/2023	27/05/2026	Para los actos de reserva de preferencia registral y de constitución de empresa cuyo capital social sea hasta una (1) Unidad Impositiva Tributaria - UIT, ante el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, siempre que sean constituidas a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - CDE autorizados por el Ministerio de la Producción. La exoneración de las tasas registrales por constitución de empresa señalada en el párrafo anterior, comprende la designación de los primeros administradores.	A Nivel Nacional	S/. 0
D.S. N° 002-2024-JUS	Decreto Supremo que aprueba el beneficio tributario de otorgamiento de Tasa Registral Preferencial para promover y garantizar el acceso a la seguridad jurídica respecto a predios ubicados en los distritos más pobres del Perú	31/01/2024	30/01/2027	Aprobar el beneficio tributario consistente en el otorgamiento de una tasa registral preferencial para la calificación e inscripción de actos registrales de Inmatriculación, Transferencia de Propiedad, Adjudicación, Donación, Hipoteca, Independización, Sucesión Intestada y Testamento, que se soliciten inscribir respecto de predios ubicados en los distritos del Perú con un rango de pobreza monetaria de su población igual o mayor al 40%, de acuerdo al "Mapa de Pobreza Monetaria Provincial y Distrital 2018" del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI; y siempre que el valor del acto a registrar no sea mayor a catorce (14) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de la tasa registral preferencial aprobada por derecho de calificación e inscripción de los actos registrales es de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 soles).	A Nivel Nacional	S/ 5.00

LEYENDA:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria 2025 = S/ 5,350

VA: Valor del Acto